

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CIX**
Tomo:	**CLX**
Número:	**155**

SEGUNDA PARTE

5 de Agosto de 2022
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO General en Materia Registral Civil 1156/2022 emitido por la Titular de la Secretaría de Gobierno, Maestra Libia Dennise García Muñoz Ledo..... **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

PRIMERA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022..... **5**

MODIFICACIÓN que emite el H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, del Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021, asentado en el acta número 03/2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 228, Segunda Parte, de fecha 16 de noviembre del 2021..... **6**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MAESTRA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, con fundamento en lo que previenen los artículos 84 fracción I, IV y V de la Ley General de Mejora Regulatoria, 23 Fracción I incisos g) y l) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y, 6 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

C O N S I D E R A N D O

La función principal del Registro Civil es hacer constar los hechos y actos jurídicos que constituyen, modifican o extinguen el estado civil de las personas, además de garantizar su identidad.

En este sentido, en apego a la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, dentro del Eje Gubernamental "*Seguridad y Paz Social*", con el objetivo "*1.3 Garantizar la seguridad jurídica de los guanajuatenses y de la población que habita en el estado*" cuya meta en este sentido es la de "*Posicionar al estado de Guanajuato dentro de las 5 entidades con registro oportuno de nacimientos*", se contiene la estrategia 1.3.1. «*Innovación en la gestión de los actos del estado civil que garantizan certeza jurídica con enfoque de Derechos Humanos*», estableciendo entre otras, dos líneas de acción pertinentes, siendo las siguientes: "*...2. Implementar sistemas informáticos que faciliten los procesos de los servicios que se otorgan en el Registro Civil. 3. Incrementar la cobertura de los servicios del Registro Civil y estrategias que permitan reducir el subregistro de nacimiento en el estado...*", esto a través del Eje "*Gobierno Humano y Eficaz*", con el objetivo *"6.3 Fortalecer la Gestión Pública con enfoque de gobernabilidad calidad e innovación"*, cuya Estrategia 6.3.1: *Generación de experiencias de calidad en los servicios gubernamentales. Líneas de Acción 1. Mejorar la accesibilidad en la gestión de los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía.*"[1]; en atención a ello es necesario habilitar el uso de herramientas electrónicas, obviar requisitos para los asentamientos y gestionar que los procedimientos administrativos se perfeccionen a través de la mejora regulatoria, implementando políticas fundamentadas en los principios de seguridad jurídica, simplificación, mejora, no duplicidad en la emisión de trámites y servicios, así como accesibilidad tecnológica.

Por lo anterior, tomando en cuenta la relevancia de los trámites que se llevan a cabo en esta institución, resulta imperativa reducir la presentación de diversos documentos como requisitos para realizar los asentamientos de actos y hechos del estado civil de las personas, además de habilitar Oficialías para la expedición de certificaciones de copias fieles de los libros del registro civil y de constancias de inexistencia.

Por lo expuesto y, con fundamento en las disposiciones legales citadas, tengo a bien expedir el siguiente:

[1] Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 134, Segunda Parte, de fecha 7 de julio del 2021.

ACUERDO GENERAL EN MATERIA REGISTRAL CIVIL 1156 /2022

PRIMERO.- Para los asentamientos de los hechos y actos del estado civil de las personas:

I. Se exime la presentación de las actas necesarias para los mismos; siempre y cuando las mismas se localicen en las bases de datos a las que la Oficialía del Registro Civil correspondiente tenga acceso; y
II. Se exime como requisito la cartilla de vacunación de la persona a registrar en el asentamiento de nacimiento.

SEGUNDO.- Para los procedimientos administrativos de aclaración, rectificación y nulidad por duplicidad de actas del estado civil:

I. Se habilita el uso de herramientas electrónicas para realizar notificaciones y/o para la presentación del escrito de solicitud firmado autógrafamente, así como los documentos que se estimen necesario acompañar para formular dicha solicitud; y
II. Se exime a la persona interesada presentar el acta materia del procedimiento certificada por el Registro Civil siempre y cuando dicha acta se localice en las bases de datos de la Oficialía correspondiente o de la Dirección General del Registro Civil.

TERCERO.- Se faculta a los titulares de las Oficialías del Registro Civil que cuenten con las herramientas digitales y/o los medios necesarios para expedir certificaciones de copias fieles de los libros del Registro Civil.

CUARTO.- En las Oficialías del Registro Civil que se encuentren automatizadas y enlazadas con la base de datos se faculta al titular de la misma para expedir Constancias de Inexistencia previstas en el Reglamento de la materia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Se abroga el Acuerdo General 2495/2020, en alcance al similar S.G 1861/2020 sobre simplificación de requisitos, derivado de la contingencia por SARS-CoV-2, Covid 19, de fecha 9 de diciembre de 2020, publicado el 18 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 253, Segunda Parte.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días del mes de julio de 2022.

MAESTRA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO



SECRETARIA DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL ACTA NÚMERO 29/2022 APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS SIGUIENTES:

INGRESOS 1RA. MODIFICACIÓN

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS OPERACIONALES	$24,938,961.40
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	$30,620,805.65
COMUNIDADES	$ 1,539,977.26
PROYECTO LIVING WATER	$ 600,000.00
TOTAL	**$57,699,744.31**

EGRESOS 1RA. MODIFICACIÓN

CONCEPTO	MONTO
ADMINISTRATIVO	$15,833,445.59
MANTENIMIENTO	$ 9,673,696.22
OPERATIVO	$ 7,406,037.63
ZONAS RURALES	$ 2,043,035.93
PLANTA DE TRATAMIENTO	$ 5,175,880.88
PLANTA POTABILIZADORA	$15,778,311.15
CALIDAD DEL AGUA	$ 1,789,336.91
TOTAL	**$57,699,744.31**

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II inciso b) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV INCISOS G) Y J), 203 Y 204 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 28/2022, DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, APROBÓ LO SIGUIENTE:

SE MODIFICA EL ACUERDO TOMADO POR EL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 03/2021 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 228 SEGUNDA PARTE DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EQUIPAR EL CENTRO IMPULSO SOCIAL PANORÁMICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., EN LO QUE CORRESPONDE AL PUNTO SEÑALADO COMO PRIMERO EN SU OCTAVO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO UN VENTILADOR DE TORRE DE LA MARCA BIONARE, Y NO 3 COMO SE ESTABLECIÓ.

ASÍ MISMO TODO LO QUE NO SE MODIFIQUE CON MOTIVO DE ESTE ACUERDO SEGUIRÁ SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL Y ASUNTOS HACENDARIOS PARA QUE REALICE LAS ACTUALIZACIONES NECESARIAS EN EL PADRÓN MOBILIARIO DEL MUNICIPIO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A V I S O

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
733 3003
734 5580
Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno